

CONDICIONES PÓLIZA DE VIDA GRUPO PLAN FIN COLEGIO

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 17 DE AGOSTO DE 2026 A 17 DE AGOSTO DE 2027

OBJETIVO: Garantizar el pago de la educación de los hijos en edad escolar, en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre de familia asegurado. **Se trata de un seguro temporal renovable anualmente.**

DEFINICIONES

TOMADOR	ASOPANGLO (ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO) NIT. 8600270140 quien actúa por mandato de cada uno de los asegurados en la póliza y los cuales contrataron el seguro voluntariamente, Su responsabilidad se limita a administrar la póliza, recaudar la prima y efectuar el pago a la Aseguradora, y las obligaciones emanadas del contrato de seguros en el Código de Comercio estarán en cabeza de cada Asegurado.
ASEGURADOS	Padres o acudientes de los alumnos matriculados en el Colegio Anglo Colombiano y que voluntariamente tomen la póliza.
BENEFICIARIOS	PLAN FIN COLEGIO: Se estipula como beneficiario al tomador (Asopanglo) a quien se le entregará el valor de la indemnización con el fin de garantizar que el alumno del padre o madre o acudiente asegurado y afectado por un evento cubierto bajo la presente póliza termine sus estudios de Bachillerato en el Colegio Anglo Colombiano. Según valores asegurados por curso. Los padres/acudientes asegurados deberán designar un beneficiario contingente, lo anterior con el fin de recibir la indemnización relacionada con el amparo adicional de auxilio funerario. ASOPANGLO, libera a la ASEGURADORA de la responsabilidad por reclamos posteriores a la entrega de la Indemnización a la Asociación de las coberturas que así se determinen.
PLAN	FIN COLEGIO A PRIMERA PERDIDA

AMPAROS

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	Axa Colpatria Seguros S.A. Cubre el riesgo de muerte por cualquier causa. Ampara homicidio, suicidio, terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como sujeto pasivo dentro del evento y Sida no preexistente, desde el inicio de vigencia de la póliza.
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Axa Colpatria Seguros S.A. Cubre las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan al asegurado desempeñar todas las ocupaciones o empleos remunerados para los cuales se encuentra razonablemente habilitado en razón de su capacitación, entrenamiento o experiencia y que venga ejerciendo habitualmente el asegurado menor de 72 años, siempre que la incapacidad se origine y manifieste como consecuencia de un accidente o enfermedad amparada durante la vigencia de esta póliza y haya persistido por un periodo continuo no menor de 120 días calendario y no haya sido provocada por el asegurado y sea calificada con disminución de capacidad laboral igual o superior al 50%, según dictamen emitido por un médico legalmente habilitado para calificar la incapacidad (especialista en medicina laboral o salud ocupacional) con base en el manual único de calificación de invalidez vigente a la fecha de la calificación, o por la ARL, EPS o AFP a que esté afiliado el asegurado. Axa Colpatria se reserva el derecho de examinar al asegurado y en caso de desacuerdo de Axa Colpatria con el dictamen médico o entidad que certifica la invalidez, se tendrá como prueba definitiva el dictamen en firme de la junta regional de calificación de invalidez y/o de la junta nacional de calificación de invalidez o de la entidad que haga sus veces de acuerdo a la ley. Para efectos del presente amparo, la fecha de ocurrencia del siniestro será la de estructuración en firme del médico legalmente habilitado para calificar la incapacidad (especialista en medicina laboral o salud ocupacional), y/o ARL, EPS O AFP a que esté afiliado el asegurado y/o de la de la Junta Regional de Calificación de Invalidez y/o de la junta nacional de calificación de invalidez o de la entidad que haga sus veces de acuerdo con la ley. Para efectos de este amparo se considera también como incapacidad total y permanente, la pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos, amputación traumática o quirúrgica de ambas manos a nivel de la articulación radiocarpiana, o ambos pies a nivel de la articulación tibiotarsiana, o de toda una mano y de todo un pie. Este amparo no es acumulable con el amparo básico de muerte, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por incapacidad total y permanente, Axa Colpatria se libera de toda responsabilidad bajo esta póliza.
AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO	AXA Colpatria otorga un auxilio por \$6.000.000 con destino a solventar los gastos funerarios que se ocasionen por el fallecimiento de uno o ambos padres. Este auxilio opera como límite único por familia, independiente del número de hijos.

ECOSISTEMA DE ASISTENCIAS AXA	El objetivo de este servicio es brindar tranquilidad, seguridad y acompañamiento a sus asegurados (Padres y acudientes) a través de las siguientes asistencias: ✓ Telemedicina con Inteligencia Artificial para signos vitales / 6 eventos al año / Con IPS MOK por evento En virtud de este beneficio, se pone al alcance del Usuario el servicio de un médico general con el servicio complementario que brindará diagnóstico de signos vitales para triage a través de inteligencia artificial que servirá de apoyo para la consulta de telemedicina, disponible en el horario de lunes a viernes y sábados de 8am a 12pm, con el propósito de atender citas virtuales de medicina general a través de una plataforma de telemedicina (consulta virtual-video), con una duración máxima de 30 minutos. ✓ Tele pediatría para los hijos / 4 eventos al año / Con IPS MOK por evento En virtud de este beneficio, se pone al alcance del Usuario el servicio de un médico especialista en pediatría, disponible en el horario de lunes a viernes y sábados de 8am a 12pm, con el propósito de atender citas virtuales de medicina general a través de una plataforma de telemedicina (consulta virtual-video), con una duración máxima de 30 minutos. ✓ Tele veterinaria para mascotas (perros y gatos) / 2 eventos al año / Cobertura ilimitada por cada evento En virtud de este beneficio, se pone al alcance del Usuario el servicio de un médico veterinario, disponible en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8am a 12pm a través de las líneas habilitadas para AXA, con el propósito de atender citas virtuales de medicina veterinaria a través de tele veterinaria (consulta virtual-video), con una duración máxima de 30 minutos. ✓ Plataforma Bienestar En virtud de este beneficio, se pone al alcance del Usuario una plataforma digital para autogestión donde el asegurado podrá acceder en su plataforma digital a videos o cápsulas grabadas con los siguientes temas: • Masterclass de psicología: clases magistrales, dictadas por maestros expertos en un área o una materia, como; los miedos, ansiedad, estrés etc. • Programa de Mindfulness: programa de meditación con acceso programado. • Meditaciones y audios de relajación • Consejos y curiosidades ✓ Curso Inteligencia Emocional para Lideres En virtud de este beneficio, se pone al alcance del Usuario la plataforma iEdukar a través de la cual se podrá acceder al curso inteligencia emocional para lideres, la cual está diseñada para proporcionar una formación integral y actualizada en diversas áreas de interés. La plataforma está estructurada en módulos que incluyen lecciones en formato de video, lecturas complementarias, y actividades prácticas para reforzar el aprendizaje. Los cursos se actualizan regularmente para asegurar que el contenido sea relevante y esté alineado con las últimas tendencias y avances en cada campo. Aplican condiciones, restricciones y limitaciones de cobertura. Los límites o eventos anuales aplican por familia.
--------------------------------------	---

EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE PRESENTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:

- A. Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada.
- B. Terrorismo activo por parte del asegurado.
- C. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo.
- D. Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica radiación nuclear y contaminación radioactiva.
- E. Cuando el asegurado con anterioridad a la fecha del diligenciamiento de la solicitud individual de seguro y/o al inicio de la vigencia de los amparos respecto de cada asegurado sufra u le haya sido diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia renal crónica, infección por VIH, sida, leucemia, linfoma, diabetes, hipertensión, y/o cualquier otra enfermedad considerada como grave o crónica, salvo que Axa Colpatria previo estudio acepte cubrir tales enfermedades en condiciones especiales.

APLICABLES A LOS AMPAROS OPCIONALES:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Sin perjuicio de las exclusiones generales, este amparo excluye:

- a. La incapacidad provocada por el mismo asegurado en cualquier tiempo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- b. Lesiones preexistentes a la fecha de inicio de vigencia del amparo respecto de cada asegurado, salvo que Axa Colpatria previo estudio acepte cubrir tales lesiones en condiciones especiales.

EXCLUSIONES POR ACTIVIDAD U OCUPACION:

- Mineros en extracción a cielo abierto.
- Personas trabajando bajo el agua.
- Policías o militares en servicio activo, bomberos, bomberos voluntarios, marineros.
- Trabajo relacionado a energía atómica y sus usos

CONDICIONES PARTICULARES

DEFINICIÓN DE INDEMNIZACIÓN	Se indemniza según el grado de escolaridad del hijo (s) amparado (s) (VER TABLA CON LOS VALORES ASEGURADOS). Asopanglo quien recibe el valor asegurado destinará el dinero para uso específico en el pago de los costos educativos del alumno beneficiario, y cubrirá hasta el valor asegurado recibido por la aseguradora.
VALOR ASEGURADO	Asopanglo quien recibe el valor asegurado debidamente calculado en un estudio actuarial, destinará el dinero para uso específico en el pago de los costos educativos del alumno beneficiario, y cubrirá hasta el valor asegurado recibido por la aseguradora. Si los costos educativos del alumno exceden el valor asegurado, correrá por cuenta de la familia el excedente. El valor asegurado incluye los costos educativos correspondientes a matrícula, pensión, cuota de sostenimiento de Asopanglo, transporte y cafetería. El valor asegurado está calculado con base en los costos educativos de la pensión determinada para las familias que pagaron anticipo al Colegio Anglo Colombiano. Aquellas familias que se acogieron a la opción de NO anticipo deberán pagar mensualmente la diferencia por este concepto, directamente al colegio.
MAXIMO VALOR ASEGURADO	Límite asegurado máximo por grupo familiar: \$2.000.000.000. Si el valor asegurado de la familia sobrepasa esta suma, correrá por cuenta de la familia el excedente.
FORMA DE PAGO	ANUAL
DESCUENTO ESPECIAL	Para los alumnos que estén cursando durante la vigencia de la póliza los grados Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo y Once tendrán un descuento del 5% sobre la tarifa establecida anteriormente siempre y cuando el plan elegido corresponda a Fin Colegio y a Fin Colegio más Auxilio Universidad.
CLAUSULA PRIMERA PERDIDA	Se indemnizará el total del valor asegurado en caso de un evento cubierto bajo la presente póliza de cualquiera de los dos padres asegurados al beneficiario de la póliza (ASOPANGLO), con lo que se dará por terminada la cobertura individual del otro padre asegurado. En caso de que se presente la muerte de los dos padres asegurados bajo la presente póliza en un mismo evento, Axa Colpatria no pagará más del 100% del valor asegurado por grupo familiar.
DEFINICIÓN DE EXTRA-PRIMAS	Serán aplicadas las extras-primas por antecedentes patológicos, preexistencias u otras enfermedades evaluadas por La Compañía de Seguros. En los casos en que el estado de salud del solicitante esté de alguna manera agravado, no operará el amparo automático y en consecuencia, para su ingreso será necesaria la aprobación previa de la Aseguradora quien determinará los requisitos de asegurabilidad correspondientes. La Compañía se reserva el derecho de admitir, rechazar, extra primar o de solicitar las pruebas de asegurabilidad que estime necesarias.
AMPARO AUTOMÁTICO	Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a todos las personas, no mayores de 65 años que entren a formar parte del grupo asegurado, con un valor asegurado máximo de \$1.700.000.000 siempre y cuando manifiesten NO padecer ninguna enfermedad en la respectiva declaración de asegurabilidad. La entidad asegurada se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados y cambios de valor asegurado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que tales modificaciones ocurran so pena a que esta cláusula de amparo automático no opere.
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Los padres/acudientes que ingresen por primera vez a la póliza, que incluyan un hijo no cubierto, o que incrementen de valor asegurado , deberán proceder con los siguientes requisitos de asegurabilidad: Requisito I: Menor de 65 años y hasta \$1.700.000.000 de valor asegurado. Requisito I: De 66 a 75 años independiente al valor asegurado contratado. Requisito II: Menor de 65 años, desde \$1.700.000.001 hasta \$1.800.000.000 de valor asegurado. Requisito II: De 66 a 75 años y hasta \$200.000.000. Requisito III: Menor de 65 años, desde \$1.800.000.001 hasta \$1.900.000.000 de valor asegurado. Requisito III: De 66 a 75 años de \$200.000.001 hasta \$300.000.000. Requisito IV: Menor de 65 años, desde \$1.900.000.001 de valor asegurado en adelante. Requisito IV: De 66 a 75 años de \$300.000.001 de valor asegurado en adelante.

	CONVENCIÓN DE REQUISITOS: I. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado. II. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado más Examen Médico y Parcial de Orina. III. Los anteriores más electrocardiograma 12 derivaciones. IV. Los anteriores más análisis de sangre con las siguientes pruebas: Serología HIV, Glicemia, Creatinina, Colesterol HDL y Total, Ácido Úrico, Transaminasas (TGP-TGO), Triglicéridos, Cuadro Hemático, Antígeno prostático, para hombres mayores de cincuenta (50) años. La radiografía de tórax será opcional de acuerdo con el criterio médico examinador o evaluador y también para aquellos casos que requieran de colocación facultativa, por solicitud de las compañías reaseguradoras. Adicional, toda persona que declare enfermedad deberá realizarse exámenes médicos y de laboratorio a criterio del médico de la Aseguradora. Para todo nuevo ingreso y aumento de valor asegurado de los asegurados actuales superior al 30% y que el valor asegurado total supere los \$1.700 Millones, se deben aplicar estos requisitos de asegurabilidad de acuerdo con la edad y valor asegurado. Toda la información suministrada a la compañía de seguros es de absoluta y exclusiva responsabilidad del padre o acudiente y, en consecuencia, Asopanglo no verificará la veracidad o exactitud de dicha información ni asumirá responsabilidad alguna en relación con la misma. Con base en la información registrada en dicho formato, se hará el reclamo ante la compañía de seguros en el evento de un siniestro.
CONTINUIDAD DE COBERTURA	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de cobertura a los actuales asegurados sin exceder las edades de permanencia establecidas para cada uno de los amparos, siempre y cuando el traslado se efectúe sin interrupción alguna respecto de la póliza de la anterior aseguradora y sea declarado al momento de contratar este seguro. Este beneficio se otorga únicamente a los asegurados bajo la póliza de Vida Grupo que accede este beneficio, por lo tanto, para los nuevos ingresos AXA COLPATRIA se reserva el derecho de aplicar los requisitos de asegurabilidad establecidos. En caso de siniestro, el tomador y/o asegurado, deberá suministrar, además, las respectivas declaraciones de asegurabilidad diligenciadas en la compañía anterior. La cobertura de AXA COLPATRIA se rige por el alcance de sus Amparos y las Condiciones Generales y particulares de esta póliza.
CONDICIÓN EXPEDICIÓN RENOVACIÓN	En caso de tener orden en firme sobre menos del 50% del valor de las primas, la aseguradora se reserva el derecho de modificar o retirar los términos y condiciones presentados. Por lo tanto, si no se llegase a completar el 50% del valor de las primas exigidas por la aseguradora no se podrá renovar el seguro de vida educativo para la vigencia 2026 - 2027 y se perdería la continuidad de todas las familias aseguradas.

EDADES MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	Edad máxima de ingreso: 75 años + 364 días Edad máxima de Permanencia: 85 años + 364 días
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Edad máxima de ingreso: 75 años + 364 días Edad máxima de Permanencia: 85 años + 364 días

VALORES ASEGUADOS POR ESTUDIANTE

PREKÍNDER	\$1.012.155.422
KÍNDER	\$923.250.350
TRANSICIÓN	\$830.087.800
PRIMERO	\$743.296.172
SEGUNDO	\$653.970.713
TERCERO	\$574.530.856
CUARTO	\$502.105.721
QUINTO	\$430.095.927
SEXTO	\$363.696.224
SÉPTIMO	\$300.141.768
OCTAVO	\$237.794.959
NOVENO	\$175.833.721
DECIMO	\$115.355.852
ONCE	\$57.127.382